REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **085** **Fecha Estado:** 25/05/2022 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320040034400	Ordinario	EMILIO DE JESUS VELASQUEZ VELASQUEZ	I.S.S	Auto pone en conocimiento Se reitera negativa de entrega de titulo judicial al PARISS por improcedente (AG)	24/05/2022		
05001310501320040087800	Ordinario	HERIBERTO OSORIO TOBON	I.S.S	Auto pone en conocimiento Se reitera negativa de entrega de titulo judicial al PARISS por improcedente (AG)	24/05/2022		
05001310501320060063000	Ejecutivo Conexo	IBERO MERCADO PACHECO	I.S.S.	Auto pone en conocimiento Se reitera negativa de entrega de titulo judicial al PARISS por improcedente (AG)	24/05/2022		
05001310501320070079300	Ordinario	JORGE JUAN MONCADA ZAPATA	I.S.S.	Auto pone en conocimiento Se reitera negativa de entrega de titulo judicial al PARISS por improcedente (AG)	24/05/2022		
05001310501320080040000	Ordinario	WILLIAM DE JESUS VILLADA HINCAPIE	ISS	Auto pone en conocimiento Se reitera negativa de entrega de titulo judicial al PARISS por improcedente (AG)	24/05/2022		
05001310501320130067400	Ejecutivo Conexo	GRACIELA VARGAS ROJAS	RAFAEL ORLANDO RIVERA	Auto pone en conocimiento Se toma atenta nota de lo manifestado por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Medellín mediante oficio N°26388. Se deja a disposición de las partes el expediente físico en la secretaría del Despacho por el término de quince (15) días para lo que estimen pertinente, transcurrido dicho término se dispondrá el reactivo del mismo. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	24/05/2022		
05001310501320130122100	Ordinario	ALEJANDRA MARIA SANTAMARIA FLOREZ	COLFONDOS S.A	Auto pone en conocimiento Se corrige el auto de 19 de mayo de 2022, unicamente en cuanto al nombre del apoderado de la parte actora. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	24/05/2022		

ESTADO No. **085** **Fecha Estado:** 25/05/2022 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320140133300	Ejecutivo Conexo	NIDIAM NARVAEZ BEDOYA	LUZ ESTELLA MONTOYA URREGO	Auto pone en conocimiento Ante la no comparecencia de la ejecutada a notficarse y al estar pendiente la pubicación del edicto emplazatorio, se ordena exhortar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Antioquia, para que informe si puede cubrir el valor de la publicación del edicto emplazatorio y en caso positivo explique cuál sería el procedimiento para que ello se lleve a cabo. (ver auto en el micrositio del despacho) ad	24/05/2022		
05001310501320150022900	Ordinario	PRESLEY CORDOBA MOSQUERA	RED TEL S.A.S.	Auto requiere se requiere al apoderado de la parte actora para que, informe al despacho, si fue posible la cita de valoración fijada el día diez (10) de mayo de los corrientes.	24/05/2022		
05001310501320160074700	Ordinario	JESUS MARIA RODRIGUEZ CANO	EMPRESA PORTI SOLUCIONES S.A.S.	Auto pone en conocimiento SE DECLARA DESISTIDA LA PRÁCTICA DEL DICTAMEN PERICIAL Y SE FIJA FECHA PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 80 DEL CPTYSS, PARA EL DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.). LJRG	24/05/2022		
05001310501320160138500	Ordinario	NURBY ORFARY ARBOLEDA CORREA	ACT TELEMATICA S.A.	Auto pone en conocimiento Primero: PONER en conocimiento de las partes la respuesta aportada, la cual, puede revisarse AQUÍ. Segundo: CERRAR el incidente de sanción interpuesto. Tercero: NOTIFICAR personalmente esta providencia al canal digital : gerardo.pardo@acttelematica.com.co de cara a lo expuesto en el Decreto 806 de 2020.	24/05/2022		
05001310501320170038200	Ordinario	LUZ ELENA DELGADO ARANGO.	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR y en vista de que en ambas instancias se abstuvo de imponer condena en costas y no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral, se dispone el archivo de las diligencias. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	24/05/2022		
05001310501320170070900	Ejecutivo Conexo	MARIA DEL ROSARIO OQUENDO DE POSSO	UGPP	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se ordena cumplir lo ordenado por el superior y continuar con el trámite del proceso. En consecuencia, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito de conformidad el artículo 446 del CGP. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	24/05/2022		

ESTADO No. **085** **Fecha Estado:** 25/05/2022 **Página:** 3

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170081200	Ordinario	HONORIO DE JESUS ALVAREZ SANCHEZ	COOPEVIAN C.T.A	Auto pone en conocimiento SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	24/05/2022		
05001310501320170084300	Ordinario	LAURA MARCELA RODRIGUEZ LONDOÑO	BIENES Y DESARROLLOS CONBIENES	Auto pone en conocimiento PRIMERO: dar apertura al incidente sancionatorio en contra de CORFICOLOMBIANA S A O CORFICOL S A y a SURA EPS. SEGUNDO: Conceder el término de tres (3) días, para que, proceda a explicar las razones por las cuales no ha dado tramite a los requerimientos del despacho. TERCERO: Notifíquese personalmente este auto a las entidades a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@suramericana.com.co, y notificacionesjudiciales@corficolombiana.com, inscritos en los certificados de existencia y representación legal que se incorporan al proceso.	24/05/2022		
05001310501320180014300	Ordinario	MARIA DELIA SUAREZ GONZALEZ	ARL POSITIVA	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	24/05/2022		
05001310501320180029400	Ordinario	HERIBERTO DE JESUS FLOREZ ACEVEDO	CONSTRUCTORES E COMERCIO CAMARGO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30am), con disponibilidad de todo el día, y con continuación el veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023) y el veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) desde las ocho (8:00am), de la mañana y hasta las doce del medio día (12:00)	24/05/2022		
05001310501320180041900	Ordinario	JULIO CESAR FRANKY OCAMPO	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	24/05/2022		

ESTADO No. **085** **Fecha Estado:** 25/05/2022 **Página:** 4

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180065200	Ordinario	MARIA SORAIDA USMA QUINTERO	FUNDACIONUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Auto pone en conocimiento Se tiene por contestada la reforma a la demanda por EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A ESP y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y por no contestada por la CORPORACIÓN RECUPERACIÓN PAZ. se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del desconocimiento de documentos que realiza EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A ESP para que se pronuncie si a bien lo tiene. Se ordena exhortar (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	24/05/2022		
05001310501320180073700	Ordinario	ROSE MARY CASTRO BUENO	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	24/05/2022		
05001310501320190003500	Ordinario	CLAUDIA CECILIA TABORDA BETANCUR.	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento ATIENDE SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDANTE Y ORDENA OFICIAR. LJRG	24/05/2022		
05001310501320190017600	Ordinario	ANA PATRICIA LOPEZ VELEZ	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	24/05/2022		
05001310501320190019100	Ordinario	DAVID MORENO MEJIA	ANDOVAR S.A.S.	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, en consecuencia, se dispone modificar la liquidación de costas efectuada por el Despacho, específicamente el valor de las agencias en derecho de primera instancia a cargo del demandante, de conformidad con lo ordenado por el Ad-Quem en Auto de 25 de abril de 2022; en consecuencia, liquídense nuevamente las costas por secretaría, las cuales están a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	24/05/2022		
05001310501320190024800	Ordinario	EURELIO DE JESUS ALVAREZ MONTOYA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto corre traslado A LAS PARTES, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS DEL DICTAMEN PERICIAL APORTADO POR LA FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA. LJRG	24/05/2022		
05001310501320190033600	Ordinario	LUIS FERNANDO CASTRILLON ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento RESPUETA OFICIO Y REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE. VER AUTO. LJRG.	24/05/2022		

ESTADO No. **085** **Fecha Estado:** 25/05/2022 **Página:** 5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190038700	Ordinario	LUCIA SEPULVEDA PINEDA	COLPENSIONES	Auto resuelve desistimiento se declarara desistida la solicitud de dictamen elevada por COLPENSIONES, ante la inactividad para su práctica.	24/05/2022		
05001310501320190039900	Ejecutivo Conexo	JOSE LIBARDO GARCIA ZABALA	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago SE DECLARA LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. Se ordena la entrega de título judicial. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	24/05/2022		
05001310501320190053100	Ordinario	JUAN FERNANDO RUEDA VILLA	COLPENSIONES	Auto ordena entrega de título A nombre del apoderado (a) de la parte actora, quien cuenta con facultad de recibir.La entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el dia viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el C.S. de la J.dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	24/05/2022		
05001310501320190053800	Ejecutivo Conexo	MIRYAM DEL SOCORO GUTIERREZ ELEJALDE	CORPORACION EMPLEO POR LA PAZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio allegada por PROTECCIÓN S.A por el término de tres (3) días para lo que estime pertinente. se ordena exhorta nuevamente a PROTECCIÓN a fin de que remita al despacho “relación de aportes al sistema en favor de la señora MYRIAM DEL SOCORRO GUTIÉRREZ ELEJALDE, a partir de enero de 2021”, pues en la respuesta allegada no se avizora dicha información. La entidad tendrá un término de tres (3) días para dar respuesta so pena de las sanciones de ley. (ver auto en el micrositio del Despacho) ad	24/05/2022		
05001310501320190072000	Ordinario	DORA LUZ RAMIREZ EVANS	SECRETARIA DEL MUNICIPIO DE ITAGUI	Auto pone en conocimiento RESPUESTAS A OFICIOS Y ORDENA CERRAR INCIDENTE DE SANCIÓN. LJRG.	24/05/2022		
05001310501320200003700	Ordinario	REINEL ALEXANDER MUÑOZ SEGURO	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto requiere se requiere a la parte actora para que, informe si fue posible la realización del dictamen ordenado, o informe en qué estado se encuentra.	24/05/2022		

ESTADO No. **085** **Fecha Estado:** 25/05/2022 **Página:** **6**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200021100	Ordinario	MARTA CECILIA YUSTI PEREZ	COLFONDOS S.A.	Auto concede recurso No repone decisión. Se CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN contra el auto que liquidó las costas, el efecto suspensivo. En consecuencia, se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral para lo de su competencia. (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	24/05/2022		
05001310501320200024200	Ordinario	CONSUELO DEL SOCORRO CHAVERRA VELEZ	GLADYS CECILIA PATIÑO TORO	Auto requiere se desarchiva el proceso y se reanuda el trámite procesal, para lo cual, se requiere a la parte actora para que envíe escrito a la pasiva en donde advierta expresamente que ante su desidia a comparecer al despacho, se le nombrará curador ad-litem.	24/05/2022		
05001310501320200025400	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	JUAN DE DISO MARIN LOPEZ	Auto requiere reconoce personería, Si bien se remitió por la parte actora escrito a los demandados con copia del traslado, es importante recalcar que ésta no es la forma de citar para la notificación personal. Por el contrario, debe instar a la pasiva a comparecer a las instalaciones del despacho o contactarse con el canal digital del mismo en los próximos diez (10) días, so pena de remitir citación por aviso en la cual, se le indica que de no comparecer se nombrará curador adlitem. Por tanto, se requiere a la procuradora judicial a hacer lo pertinente.	24/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210001600	Ordinario	MARIA DOLLY GONZALEZ SANCHEZ	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para llevar la representación de SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, se reconoce personería a LEONARDO MUNERA MONSALVE con TP número 182053 del CSJ Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a las dos de la tarde (2:00pm) En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, a	24/05/2022		
05001310501320210006100	Ordinario	JOSE DE JESUS DAVID	JUAN ALEXANDER MONTOYA METRIO	Auto ordena oficiar se ordena oficiar a la Facultad Nacional de Salud Pública de la UDEA para que, explique a este despacho, en qué trámite se encuentra la realización de la experticia ordenada. Igualmente, considera el despacho necesario oficiar a PROTECCION SA, para, que en el término improrrogable de ocho (8) días, allegue la relación de mesadas pensionales que ha cancelado al aquí demandante.	24/05/2022		
05001310501320210006500	Ordinario	SONIA STELLA GALINDO PAEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Primero: PONER en conocimiento de las partes la respuesta aportada, la cual, puede revisarse AQUÍ. Segundo: CERRAR el incidente de sanción interpuesto. Tercero: NOTIFICAR personalmente esta providencia al canal digital de PORVENIR Y PROTECCION SA de cara a lo expuesto en el Decreto 806 de 2020.	24/05/2022		
05001310501320210007900	Ordinario	MARY SOL PELAEZ PATIÑO	XM COMPAÑIA DE EXPERTOS EN MERCADOS SAE	Auto corre traslado A LA PARTE PASIVA DE LA DEMANDA INICIAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, DEL DICTAMEN PERICIAL APORTADO POR LA DEMANDANTE. LJRG.	24/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210013000	Ordinario	GABRIEL JAIME CASTRILLON	SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.	Auto requiere se requiere al apoderado de la accionada SOFASA para que, explique al despacho si en su escrito de oposición al dictamen pericial de parte, solicita la práctica de una nueva experticia, pues su escrito no es claro al respecto. Se le otorga el término de tres (3) días para aportar su explicación. Ahora, se hace necesario oficiar a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ para que, informe si ya se efectuó el dictamen al demandante, y a la ARL SURA, para que aporte al plenario el análisis del puesto de trabajo solicitado en el pdf 27, para ello, se concede el término de cinco (5) días.	24/05/2022		
05001310501320210018700	Ordinario	1128478325	AEXPRESS SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia en contra de AEXPRESS SAS, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00am) con disponibilidad hasta las cinco de la tarde (5:00pm) En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia	24/05/2022		
05001310501320210022800	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	GLORIA INES ZAPATA GONZALEZ	Auto reconoce personería se reconoce personería a la doctora TATIANA DE VALIDA GONZALEZ con TP número 290.129 del CSJ, para llevar la representación de la parte actora.	24/05/2022		

ESTADO No. **085** **Fecha Estado:** 25/05/2022 **Página:** 9

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210039300	Ejecutivo Conexo	PAR ISS	LUIS ANTONIO ISAZA GOMEZ	Auto requiere Se requiere a la parte ejecutante para que informe si su deseo es continuar con el trámite propio del emplazamiento del ejecutado y nombramiento de defensor de oficio, atendiendo a que a la fecha el señor Isaza Gómez no ha comparecido al despacho a notificarse, o si dispone de otra dirección de notificaciones del ejecutado en la cual quiera agotar el trámite de las citaciones respectivas. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	24/05/2022		
05001310501320210043800	Ordinario	AMANDA DE JESUS AGUDELO DE TUBERQUIA	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado se incorpora al expediente, el proceso promovido por la señora GLORIA ELVIA CIFUENTES en contra de COLPENSIONES, preveniente del JUZGDO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN. Se da por contestada la demanda respecto a la accionada COLPENSIONES, en el proceso de FLORIA ELVIA CIFUENTES por encontrarse en término oportuno y con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT YSS. Con el fin de llevar la representación de la accionada COLPENSIONES, se reconoce personería a la doctora NATALY SIERRA VALENCIA con TP número 258.007 del CSJ. Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del CPT Y SS, se corre traslado a la señora AMANDA DE JESUS AGUDELO del escrito de demanda presentado por la señora GLORIA ELVIA CIFUENTES, para que, proceda a dar respuesta.	24/05/2022		
05001310501320210050700	Ordinario	DIEGO ALEXANDER VELASQUEZ MUÑOZ	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	Auto pone en conocimiento pese a que el despacho notificó al citado PROTECCION SA de cara a lo ordenado en el Decreto 806 de 2020, dejando constancia de recibo por parte del iniciador como lo indicó la sentencia C-420 de 2020, no hubo pronunciamiento alguno. Consecuente a lo anterior, se da por NO CONTESTADA la demanda respecto a PROTECCION SA	24/05/2022		

ESTADO No. **085** **Fecha Estado:** 25/05/2022 **Página:** **10**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210051400	Ordinario	ANA TERESA MAZO DE BRAND	COLPENSIONES	Auto admite demanda se da por no contestada la demanda respecto al LITIS por pasiva DANIEL BRAND MORA ATEHORTUA, pues guardó silencio. Se Admite la demanda de intervención excluyente interpuesta por DANIEL BRAND MORA ATEHORTUA en contra de ANA TERESA MAZO y COLPENSIONES, por reunir los requisitos del art 25 del CPT Y SS y 63 del CGP. A las pasivas ANA TERESA MAZO y COLPENSIONES, se les corre traslado para que procedan a dar respuesta al líbelo gestor, que puede ser consultado AQUÍ. Por favor, descargue los archivos, pues el link tiene fecha de caducidad.	24/05/2022		
05001310501320210055000	Ordinario	MARLENY DE JESUS LONDOÑO HENAO	CORPORACION GENESIS SALUD IPS	Auto pone en conocimiento pese a que el despacho notificó al accionado al canal digital dado en documento incorporado al expediente digital 09CertificadoExistencia, y el servidor dio acuso de recibo tal y como lo estableció la sentencia C 420 de 2020, la pasiva no hizo pronunciamiento alguno. Igualmente se notificó a los demás canales digitales de la entidad sin respuesta. En atención a ello, se da por NO contestada la demanda respecto a CORPORACION GENESIS SALUD IPS.	24/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220007700	Ordinario	LUIS FERNANDO VASCO GRAJALES	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se recibe en el canal digital del despacho, escrito en que se expresa a nombra del señor LUIS FERNANDO VASCO GRAJALES que insiste en el trámite del proceso y que si ha autorizado notificaciones personales a canal digital. Sea lo primero indicar que el recurso de apelación que se enuncia en el memorial fue resuelto negativamente mediante auto interlocutorio 546 del año en curso. De igual forma la oficial mayor del despacho se comunicó telefónicamente con el demandante señor VASCO GRAJALES quien negó conocer el canal digital que se enuncia como suyo en los escritos y por ende no autorizó notificaciones al mismo. El despacho remitió escrito a la dirección del solicitante, firmado en df 18 del expediente, sin que ningún pronunciamiento hubiere habido por parte de él de cara a exponer la imposibilidad de sufragar los gastos de un profesional del derecho. No encuentra este despacho ninguna solicitud pendiente por resolver, más aún, cuando se invitó a quien solicita del canal digi	24/05/2022		
05001310501320220009300	Ejecutivo Conexo	LUIS HERNAN RINCON MORALES	COLPENSIONES	Auto corre traslado Se da traslado del escrito de excepciones presentado por la apoderada judicial Colpensiones, a la parte ejecutante por el término de diez (10) días a fin de pronunciarse sobre las mismas y enuncie o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer en éste proceso. se pone en conocimiento de la parte ejecutante el escrito allegado por Colpensiones el día 6 de mayo de la presente anualidad (pdf16AnunciaPago), donde manifiesta que se ha efectuado un depósito judicial por valor de $ 6.000.000. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	24/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220011600	Ordinario	JULIO FREDYS DUMAR RUIZ	CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS	Auto pone en conocimiento pese a que el despacho notificó al accionado a los canales digitales: liquidador@genesisips.com.co: JEFEAREAJURIDICA@GENESISIPS.COM.CO; ALICIA.ALVAREZ@GENESISIPS.COM.CO; ASISTENTE.LIQUIDADOR@GENESISIPS.COM.CO; y el servidor dio acuso de recibo tal y como lo estableció la sentencia C 420 de 2020, la pasiva no hizo pronunciamiento alguno. Igualmente se notificó a los demás canales digitales de la entidad sin respuesta. En atención a ello, se da por NO contestada la demanda respecto a CORPORACION GENESIS SALUD IPS.	24/05/2022		
05001310501320220014700	Ordinario	JAIR ALONSO FRANCO CUERVO Y OTRO	NUEVA EPS S.A.	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación. Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación. Se requiere a las demandadas para que aporten con la contestación de la demanda, los documentos que se encuentren en su poder y que guarden relación con el objeto de controversia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 31 del CPT y SS, de igual forma conforme el artículo 3 del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los dem	24/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220017300	Ordinario	ORLANDO VALENCIA JULIO	ALTURIA S.A.S.	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación. De acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las entidades demandadas del sector privado, preferentemente por medios electrónicos, Realícese por secretaría de despacho la notificación a todos los accionados, se solicita a la parte actora que omita realizar la misma, para evitar doble radicación.	24/05/2022		
05001310501320220017500	Ejecutivo Conexo	MARIA GLORIA ACEVEDO MOLINA	COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo SE NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por MARÍA GLORIA ACEVEDO MOLINA en contra de COLPENSIONES, SE ORDENA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	24/05/2022		
05001310501320220019100	Ordinario	JUAN CARLOS LOPERA PEREZ	COLFONDOS S.A.	Auto inadmite demanda Y CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR REQUISITOS, SO PENA DE RECHAZO. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	24/05/2022		
05001310501320220020000	Ordinario	STIBEN ALEJANDRO VASCO USUGA	PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda inadmite demanda y concede 5 días para subsanar requisitos	24/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220020200	Ordinario	JOHN FERNANDO HINCAPIE VALENCIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	Auto admite demanda Se ADMITE la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por JHON FERNANDO HINCAPIE VALENCIA en contra de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD toda vez que la demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del Código Procesal, la cual, de cara los cambios implementados será tramitada con los lineamientos establecidos en el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndoles de presente que disponen de un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se les entregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.	24/05/2022		
05001310501320220021200	Ordinario	SANDRA LILIANA PALACIOS	COOMEVA EPS S.A.	Auto inadmite demanda concede 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo	24/05/2022		
05001310501320220022100	Ordinario	ANGELA INES SANCHEZ RIOS	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda concede 5 díaspara subsanar requisitos so pena de rechazo	24/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/05/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

SECRETARIO (A)

Escriba el texto aquí